



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA"

**Original**  
**Escopla**

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°000457-2010/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 12 MAY 2010

VISTO

El Informe N° 001-2010/GOB.REG.TUMBES-P-CPPAD de fecha 11 de Mayo de 2010, remitido por el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos; Acta de reunión N° 005-2010 de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de fecha 10 de Mayo de 2010; Memorando N° 151-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR-P de fecha 12 de Mayo de 2010 solicitando que se emita el acto resolutivo correspondiente; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Informe Final de Comisión Especial de fecha 27 de marzo de 2009, los Consejeros Regionales, Sr. Carlos Cruz Morales, Econ. Ernesto Quiroz Mannucci y el Sr. Jorge Cordero Hinojosa, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2009/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, cumplieron con presentar al Pleno del Consejo Regional el proceso investigatorio sobre el pago por servicios de alquiler de maquinaria y equipo para el proyecto "AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL AA.HH AMPLIACIÓN VIRGEN DEL CISNE".

Que, dicho proceso investigatorio tuvo como origen la denuncia presentada al Consejo Regional por incumplimiento del servicio de la obra "AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL AA.HH AMPLIACIÓN VIRGEN DEL CISNE", presentado por la señora Juana Marchan Pardo.

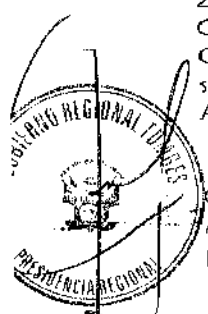
Que, asimismo, el objetivo de dicho proceso fue investigar las presuntas irregularidades cometidas por trabajadores y funcionarios de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, en los procedimientos administrativos para cancelar los servicios de alquiler de maquinaria y equipo para el proyecto "AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL AA.HH AMPLIACIÓN VIRGEN DEL CISNE". El cual abarca desde el otorgamiento de la buena pro del servicio de alquiler de maquinaria y equipo hasta el pago del mismo de la mencionada obra.

Que, el Informe Final de Comisión Especial de fecha 27 de marzo de 2009, recomienda, entre otros, que el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, derive el presente informe a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para que se pronuncie sobre la apertura o no del proceso administrativo contra los servidores que se detallan a continuación, por la trasgresión de la normatividad legal vigente en relación al pago realizado a la Empresa FyS CCONVESEGE y por funciones administrativas irregulares de éstos:

1. Abog. Giovanna Aguilar Guerrero
2. Jefe del Área de Abastecimiento de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, Sr. César Atilio León Soto.
3. Jefe de la Unidad de Servicios Generales, Sr. Víctor Sullon Ramírez
4. Encargado del Área de Abastecimiento de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, Sr. Manuel Panta Panta
5. Jefa de la Oficina de Contabilidad, CPC Jacqueline Cornejo Hidalgo.
6. Jefe de la Oficina de Tesorería, CPC Armando Cabrera Valdez

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 033-2009/GOB.REG.TUMBES-CR-CD de fecha 14 de Mayo de 2009, el Consejo Regional acordó por mayoría APROBAR el Informe Final de la Comisión Especial sobre denuncia por presunta existencia de irregularidades en el pago por servicios de alquiler de maquinaria y equipo para el proyecto "AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL AA.HH AMPLIACIÓN VIRGEN DEL CISNE".

Que, con el objeto de dar cumplimiento a las recomendaciones señaladas en el Informe Final de la Comisión Especial antes mencionada, el Presidente Regional con Memorando N° 082-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR-P de fecha 15 de Junio de 2009, remite lo actuado al Presidente de la comisión de Procesos Administrativos, para que emita el pronunciamiento correspondiente.





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
N°000457-2010/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 12 MAY 2010

Que, en este sentido, en virtud de lo establecido en el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios (CPPAD), quien tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario, emitió el Informe N° 001-2010/GOB.REG.TUMBES-P-CPPAD de fecha 11 de Mayo de 2010.

Que, en el precitado Informe, la CPPAD concluye que luego del análisis de los hechos y las pruebas que obran en el expediente administrativo; han determinado que existen suficientes indicios razonables para presumir la comisión de una presunta falta administrativa por parte de los funcionarios que se detallan a continuación, establecida en el inciso d) del artículo 28° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con los incisos a) y d) del artículo 21° del mismo cuerpo legal.

Que, por lo expuesto, con la finalidad que la CPPAD realice una investigación exhaustiva del presente caso y asimismo vista la gravedad de la presunta falta administrativa, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 151° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ésta de manera unánime determina pronunciarse por APERTURRA PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO contra los servidores y ex servidores públicos:

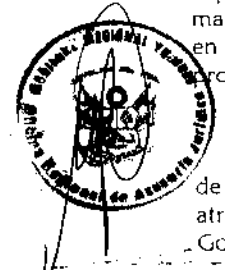
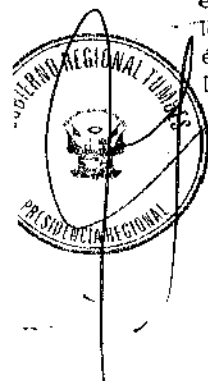
1. Abog. Giovanna Aguilar Guerrero, en su calidad de Ex Presidenta de la Comisión Especial de Procesos de Selección de Bienes y Servicios año 2008.
2. Juan Sinche Osorio y Alberto Sigüfredo García Peña, en su calidad de Ex miembros de la Comisión Especial de procesos de Selección de Bienes y Servicios año 2008.
3. Sr. César Atilio León Soto, en su calidad de Ex Jefe del Área de Abastecimiento de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.
4. Sr. Víctor Sullon Ramírez, en su calidad de Ex Jefe de la Unidad de Servicios Generales.
5. Sr. Manuel Panta Panta, en su calidad de Ex Jefe de la Unidad de Adquisiciones.
6. Jackeline Cornejo Hidalgo, en su calidad de Jefa de la Oficina de Contabilidad.
7. Armando Cabrera Valdez, en su calidad de Ex Jefe de la Oficina de Tesorería.

Que, en este orden de ideas, el artículo 163° del D.S N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que todo servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario que no excederá de treinta (30) días hábiles improrrogables.

Que, asimismo, el artículo 164° de la norma antes citada establece las características del proceso administrativo disciplinario el cual debe ser escrito y sumario y estará a cargo de una Comisión de carácter permanente y cuyos integrantes son designados por resolución del titular de la entidad.

Que, de acuerdo a lo expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 169° del D.S N° 005-90-PCM, se deberá otorgar a los servidores y ex servidores indicados precedentemente un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución que instaura el proceso administrativo disciplinario, para que presenten sus descargos por escrito y conteniendo la exposición ordenada de los hechos, los fundamentos legales y pruebas con que se desvirtúen los cargos materia del proceso o el reconocimiento de su legalidad, así como las demás pruebas que crea conveniente en su defensa, para lo cual deberá remitírseles todos los antecedentes que han dado lugar al presente proceso.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional; en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
N° 000457-2010/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 12 MAY 2010



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Manuel M. Sarango Canales  
RESP. DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO a los servidores y ex servidores que se detallan a continuación, por la presunta comisión de falta de carácter disciplinario prevista en el inciso d) del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con los incisos a) y d) del artículo 21° del mismo cuerpo legal:

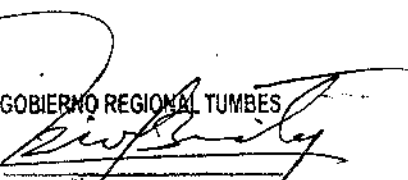
1. Abog. Giovanna Aguilar Guerrero, en su calidad de Ex Presidenta de la Comisión Especial de Procesos de Selección de Bienes y Servicios año 2008.
2. Juan Sinche Osorio y Alberto Sigüifredo García Peña, en su calidad de Ex miembros de la Comisión Especial de procesos de Selección de Bienes y Servicios año 2008.
3. Sr. César Atilio León Soto, en su calidad de Ex Jefe del Área de Abastecimiento de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.
4. Sr. Víctor Sullón Ramírez, en su calidad de Ex Jefe de la Unidad de Servicios Generales.
5. Sr. Manuel Panta Panta, en su calidad de Ex Jefe de la Unidad de Adquisiciones.
6. Jackeline Comejo Hidalgo, en su calidad de Jefa de la Oficina de Contabilidad.
7. Armando Cabrera Valdez, en su calidad de Ex Jefe de la Oficina de Tesorería.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Tumbes, para las investigaciones que el caso amerite debiendo proceder conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás normas pertinentes, dentro del plazo legal establecido, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución con los anexos correspondientes (copia de todo lo actuado por la CEPPAD), a los servidores y ex servidores comprendidos en el Artículo Primero de la presente resolución; y, en aplicación del artículo 169° del Decreto Supremo 005-90-PCM, CONCEDERLES un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de su notificación, a fin de que haga llegar su correspondiente descargo, acompañando las pruebas que crea pertinentes, ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
 Ing. Wilmer F. Dias Benites  
 PRESIDENTE